

FO-M9-P3-01- V01

1.220.10

REUNIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICAS VITALES**ACTA No.**

FECHA: viernes 26 noviembre del 2021
LUGAR: VIRTUAL
DIRECCION: Tu Casita o Lugar de Trabajo
HORARIO: 8:00 AM A 12:00 AM.

ASISTENTES : Nombre, Apellidos, cargo y dependencia

Eduard Sánchez	Hospital Kennedy
Héctor Fabio Guetio Nieva	Secretaria Salud Palmira
Diana Patricia Flórez Ospina	Secretaria de Salud de Jamundí
Alberto Bonilla M.	Secretaria Departamental de Salud del Valle
Juan Carlos Gutiérrez M	Secretaria Departamental del Salud del Valle
Álvaro Pardo Rojas	Su IPS S.A.S DAGUA
Asdrúbal Trejos Escobar	Fundación Hospital San José
Yamid Bedoya Escobar	Ese Hospital Santa Ana
Jepssy Vivian Salazar Reyes	Clínica Palma Real
Benjamín Rodríguez Galeano	IPS Del Municipio De Cartago
Myriam Molina Gutiérrez	Hospital Local José Rufino Vivas Ese
Lucia Ríos Riovalles	Hospital Local José Rufino Vivas Ese
Jovanna Eugenia Correa Ibáñez	DANE
Fernando Rodríguez Perea	Red De Salud Del Oriente
María Teresa Nieto Castro	Secretaria de Salud Municipal
Lady Johana Tabares Flórez	DANE
Camilo Chavarriaga Wagner	Hospital La Buena Esperanza Ese
Luis Armando Roa Posso	Hospital Tomas Uribe
Jamileth Jaramillo Puentes	Secretaria de Salud de Sevilla
Emilia Hurtado Velasco	Hospital Francineth Sánchez H. Ese
Marineth Valencia Caicedo	Secretaria de Salud de Dagua
Tatiana Espitia Romero	Hospital Local De Obando
Karol Liseth Viedma Martínez	E.S.E Hospital Local Santa Cruz
José María Trejos Giraldo	E.S.E. Hospital Divino Niño
Adriana Gil	Secretaria de Salud de Buga

Jasmín Milena González Sánchez
Diego Mauricio Gómez García
Guillermo Angel Mondragón Gordillo
Marcela Diaz Rivadeneira
Carmen Yamile Marmolejo Agudelo
Hugo Fernando Collazos Tovar
Angely Mabel Miranda Gómez
Camilo Andrés Losada Jiménez
Juan Sebastián Hurtado Zapata
Miyerlay Villada Álvarez
Mauricio Andrés Idárraga Giraldo
María Eugenia Correa Quintero
Ximena Mendoza Ramírez
Yessica Andrea López Posada
Leidy Viviana Quintero Herrera
Luisa Fernanda Buitrago Moreno
Adrián López Cerón
Leidy Julieth Camacho Muñoz
Andrés Felipe Zuleta González
Guillermo Perlaza Peláez
Jairo Lozano Molina
Angelica Naranjo Vera
Gloria Lizeth Álvarez Dorado
Carlos Eduardo Patiño Rodríguez
Jhon Libardo Ortega H
Lisette Carolina González Peláez
Juan Camilo Quesada Baldion
Ofelia Gallego Gómez
Natalia Pardo Chávez
Juan Carlos Duque Ramírez
María Slud Obando Vargas
Diana Constanza Pineda Pérez
Luis Alberto Reyes Balcázar

Registraduría
Hospital Benjamín Barney Gasca
Hospital Gonzalo Contreras Ese
Secretaria de Salud de pradera
Hospital José Rufino Vivas
Hospital Local José Rufino Vivas
Secretaria de Salud de Zarzal
Clínica Imbanaco
Secretaria de Salud Departamental
Fundación Valle Del Lili
Hospital Santa Ana De Los Caballeros
Hospital Santa Catalina el Cairo
Secretaria de Salud de Dagua
Clínica Mariángel Tulua
Ese Santa Lucía el Dovia
Hospital Local Pedro Saenz Diaz
Secretaria Municipal De Salud Jamundí
Hospital La Buena Esperanza
Clínica Nuestra Señora de los Remedios
Secretaria De Salud De Cali
Hospital De San Juan De Dios Cali
Su IPS Dagua
Fundación Valle Del Lili
Municipio De Sevilla
DAGUA
Hospital José Rufino Vivas
Secretaria Salud Tuluá
Cali Fiscalía General De La Nación
Su IPS SAS
Hospital Pio XII
Hospital San Rafael Ese
Hospital Centenario De Sevilla Valle
PIC Dagua HJRV

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de compromisos de octubre 2021.
2. Informe de seguimiento a los indicadores de calidad, cobertura y oportunidad de las Estadísticas Vitales-DANE.
3. Revisión de casos.
 - ✓ Revisión Comportamiento de la Mortalidad y Exceso-MINSALUD.
 - ✓ Caso Palmira, Cdef: 726994493 con causa externa.
 - ✓ Caso de mortalidad indígena, Externa-Bolívar.

- ✓ Apoyo Hospital Santa Catalina Anulación Cdef: 716965835.
 - ✓ Apoyo registraduría Caso vacunación COVID XIX.
 - ✓ Revisión 193 casos sospechoso COVID XIX-DANE
 - ✓ Capitulo III sin información. IPS-INML.
 - ✓ Apoyo de verificación identificación Cdef: 710621343 HSJD Cali-Antioquia.
 - ✓ Duplicidad (725154422 y 725155086) INML Cali fallecido de Jamundí.
 - ✓ Caso Muertes Causa natural sin plena identificación del cadáver.
 - ✓ Caso Cali Cdef: 729824717 Causa externa institucional.
4. Seguimiento a las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2021.
- ✓ Revisión sobre la conformación de los Comités Municipales de Estadísticas Vitales. Palmira
5. Propositiones y Varios.

DESARROLLO:

1. Lectura del acta anterior y revisión de compromisos

Se realiza a lectura del acta anterior, la cual fue realizada el 26 de octubre o de forma virtual. En el link: meet.google.com/mfx-jgqp-uod

2. Informe de seguimiento a los indicadores de calidad, cobertura y oportunidad de las Estadísticas Vitales.

La funcionaria del DANE, realiza la presentación del Valle del Cauca, con corte noviembre 23 de 2021.

Se busca tener en RUAF ND, el 100 % de los hechos vitales ocurridos en el Departamento, para lo cual se buscan diferentes medios de cruces para verificar la información y que sea consistente.

Tabla 1. Volumen de Nacimientos 2017-2021p

Mes de Nacimiento	Año de nacimiento				
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Enero	4161	4352	4171	4073	3597
Febrero	3966	3784	3770	3720	3319
Marzo	4515	4311	4157	4038	3918
Abril	4434	4027	4054	3848	3952
Mayo	4532	4314	4101	3924	3973
Junio	4448	4174	3858	3905	3982
Julio	4620	4249	4188	4148	4033
Agosto	4657	4483	4231	4156	3996
Septiembre	4782	4523	4377	4307	4282
Octubre	4588	4375	4128	4145	3868
Noviembre	4206	4099	3876	3983	2759
Diciembre	4413	4157	3824	3773	
Total	53322	50848	48735	48020	41679

En la tabla 1, Para el mes de octubre de 2021 se puede observar que hubo una reducción en la natalidad del departamento, 277 nacimientos menos que en el mismo mes del año anterior.

Tabla 2. Volumen de defunciones 2017-2021p.

Mes en que ocurrió la defunción	Año de defunción				
	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Enero	2491	2448	2414	2938	4478
Febrero	2135	2052	2168	2592	3098
Marzo	2267	2354	2461	2587	3104
Abril	2128	2213	2223	2439	3560
Mayo	2346	2309	2358	2598	4430
Junio	2216	2374	2438	2765	5179
Julio	2285	2439	2517	3534	4932
Agosto	2123	2371	2376	3582	3341
Septiembre	2090	2154	2190	3139	2796
Octubre	2238	2177	2316	3344	2820
Noviembre	2268	2191	2333	3361	2013
Diciembre	2459	2520	2649	3813	
Total	27046	27602	28443	36692	39751

En la tabla 2 se ven las defunciones para el departamento, las cuales tuvieron una reducción el mes de octubre de 524 muertes con respecto al mismo mes del año anterior, es el mes que ha presentado mayor reducción hasta el momento.

CALIDAD, para lo cual se usa el validador

Revisión de la consistencia de cada una de las variables del certificado en la cual se busca tener el mejor porcentaje de calidad al momento de realizar entrega de cifras

- Revisión de la consistencia de la variable según sus parámetros.
- Revisión de la coherencia de las variables con otras variables específicamente Talla, peso y semanas de gestación.
- Revisión y detección de certificados duplicados por No, de certificado o por No, de documento.

Tabla 3. Inconsistencias NV 2021 por municipio

IPS	CANTIDAD INCONSISTENCIAS NV 2021
CALI	485
PALMIRA	279
ROLDANILLO	179
BUENAVENTURA	149
GUADALAJARA DE BUGA	138
TULUÁ	47
FLORIDA	29
JAMUNDÍ	20
YUMBO	18
CARTAGO	15
ZARZAL	14
ARGELIA	12
CAICEDONIA	10
EL DOVIO	9
ANSERMANUEVO	9
CALIMA	9
CANDELARIA	8
DAGUA	7
SEVILLA	7
PRADERA	6
LA VICTORIA	6
EL ÁGUILA	4
ALCALÁ	4
OBANDO	3
LA CUMBRE	3
GINEBRA	2
TORO	2
EL CAIRO	2
ANDALUCÍA	2
TRUJILLO	2
RIOFRÍO	1
EL CERRITO	1
RESTREPO	1
VERSALLES	1
VIJES	1
Total general	1485

En la table 3. Se pude ver los nacimientos, los municipios con mayor número de inconstancias son: Cali (485), palmira (279), B/tura (149) y Buga (138). El resto es por debajo de 100 inconsistencias.

Tabla 5. Inconsistencias DF 2021 por municipio.

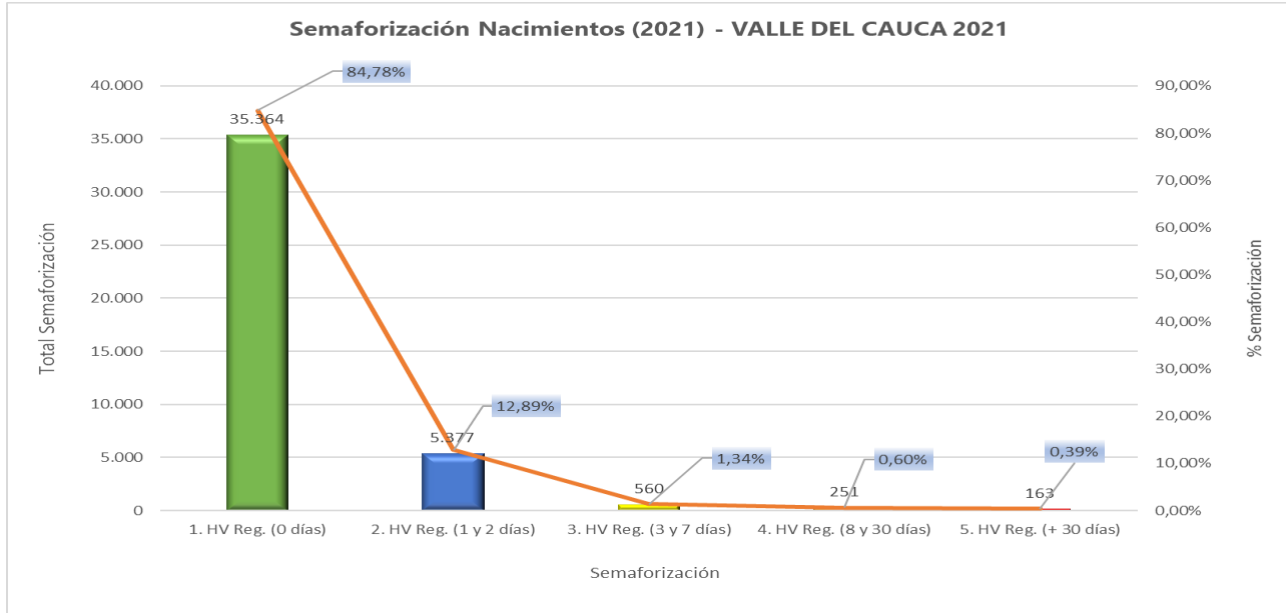
IPS	CANTIDAD INCONSISTENCIAS DF 2021
CALI	683
TULUÁ	101
BUENAVENTURA	74
PALMIRA	67
GUADALAJARA DE BUGA	24
CARTAGO	15
ANSERMANUEVO	10
JAMUNDÍ	8
ALCALÁ	7
YUMBO	7
PRADERA	6
SEVILLA	6
RIOFRÍO	6
CANDELARIA	6
LA UNIÓN	6
CALIMA	6
TRUJILLO	5
DAGUA	5
ZARZAL	5
ANDALUCÍA	4
CAICEDONIA	4
EL ÁGUILA	4
ROLDANILLO	3
SAN PEDRO	3
BUGALAGRANDE	3
LA VICTORIA	3
FLORIDA	2
EL CERRITO	2
OBANDO	2
RESTREPO	2
TORO	1
YOTOCO	1
ARGELIA	1
LA CUMBRE	1
EL DOVIO	1
BOLÍVAR	1
EL CAIRO	1
GINEBRA	1
GUACARÍ	1
Total general	1088

En la tabla 5. Se pueden ver el volumen de las inconsistencias por municipio, donde los mayores aportante son: Cali (683), Tuluá (101), B/tura (74), Palmira (67) y Buga (24).

Tabla 6. Oportunidad NV 2021.

Oportunidad	Total HV	% Semaforización	Semaforo
1. HV Reg. (0 días)	35.364	84,78%	
2. HV Reg. (1 y 2 días)	5.377	12,89%	
3. HV Reg. (3 y 7 días)	560	1,34%	
4. HV Reg. (8 y 30 días)	251	0,60%	
5. HV Reg. (+ 30 días)	163	0,39%	
Total general	41.715	100,00%	

El cargue de los registros a la plataforma en el día cero es del 84.78% y entre 1 y 2 días 12.89%, si sumamos estos 2 tiempos estaríamos alrededor de un oportunidad de 97.67%, lo cual es muy positivo para el sistema de información.

Grafica 1. Semaforización Nacimientos 2021.

Tabla 7. Distribución por IPS

MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	Valores					Total HV	Semaforo
		HV Registrados (0 días)	HV Registrados (1 y 2 días)	HV Registrados (3 y 7 días)	HV Registrados (8 y 30 días)	HV Registrados (+ 30 días)		
CALI	(en blanco)	0	5	7	10	3	25	
BUENAVENTURA	761090175001 HOSPITAL SAN AGUSTIN EMPRESA SOCIAL DE	0	2	3	10	64	79	
BUENAVENTURA	(en blanco)	0	0	0	7	46	53	
YOTOCO	768900176701 E.S.E. HOSPITAL LOCAL EMPRESA SOCIAL DEL E	9	0	0	0	2	11	
EL DOVIO	762500164901 E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIA	26	8	1	14	9	58	
FLORIDA	(en blanco)	0	0	0	0	2	2	
JAMUNDÍ	(en blanco)	0	0	0	0	3	3	
Total general		35.364	5.377	560	251	163	41.715	

En la tabla 7 se dejan ver los municipios que están haciendo el cargue inoportunos, la gran mayoría son por las secretarías de salud y el del Dovio, por la entrega tardía de los promotores de salud de las zonas rurales dispersas.

Tabla 8. Oportunidad DF 2021 (excluida INML)

Oportunidad	Total HV	% Semaforización	Semaforo
1. HV Reg. (0 días)	30.549	85,75%	
2. HV Reg. (1 y 2 días)	3.966	11,13%	
3. HV Reg. (3 y 7 días)	494	1,39%	
4. HV Reg. (8 y 30 días)	346	0,97%	
5. HV Reg. (+ 30 días)	271	0,76%	
Total general	35.626	100,00%	

En la tabla 8, podemos ver que el cargue en el día cero o inmediatamente tenemos el 85.75% y entre 1-2 días el 11.13%. Si sumamos estos 2 tiempos nos daría un indicador de oportunidad del 96.88%, lo cual es muy importante para el sistema de información y vigilancia en salud pública.

Grafica 2. Semaforización de Oportunidad Defunciones. Sin INML

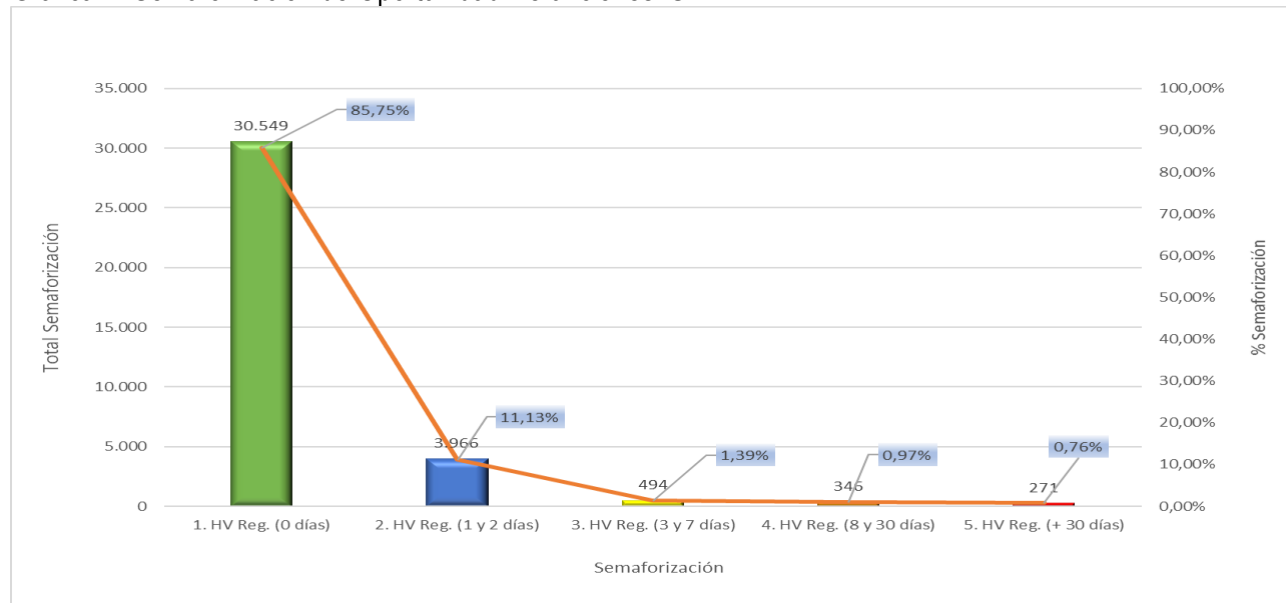


Tabla 9. Distribución por IPS. Sin INML

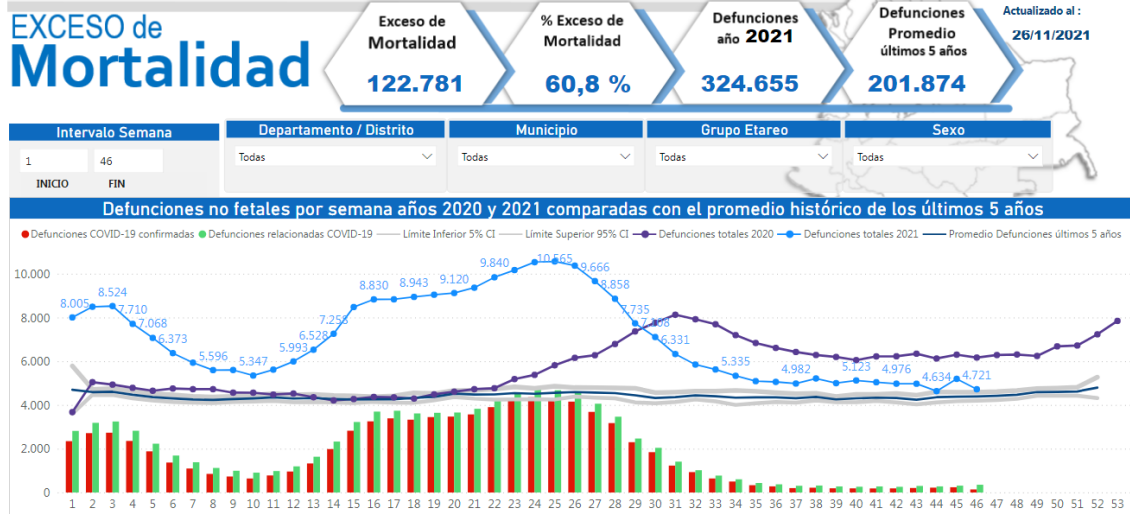
MUNICIPIO	NOMBRE INSTITUCIÓN	Valores					Total HV	Semaforo
		HV Registrados (0 días)	HV Registrados (1 y 2 días)	HV Registrados (3 y 7 días)	HV Registrados (8 y 30 días)	HV Registrados (+ 30 días)		
PALMIRA	(en blanco)	2	15	42	60	85	204	
PALMIRA	TODOMED LTDA	11	1	3	6	6	27	
PRADERA	(en blanco)	0	0	0	1	1	2	
BUENAVENTURA	761090175001 HOSPITAL SAN AGUSTIN EMPRES	0	0	0	0	4	4	
BUENAVENTURA	(en blanco)	5	2	2	2	20	31	
ROLDANILLO	(en blanco)	0	0	0	1	2	3	
FLORIDA	(en blanco)	1	3	5	12	5	26	
GUACARÍ	(en blanco)	0	0	0	0	1	1	
JAMUNDÍ	763640331401 FUNDACION EL COTTOLENGO DI	8	1	0	0	3	12	
Total general		30.549	3.966	494	346	271	35.626	

En la tabla 9, se deja ver que la gran mayoría de la inoportunos es porque fueron cargados por la secretaria de salud. Pero si llama la atención los casos de TODOMED-Palmira y Cottolengo de Jamundí. Se informó a los referentes de estos municipios, para hablar con estas instituciones.

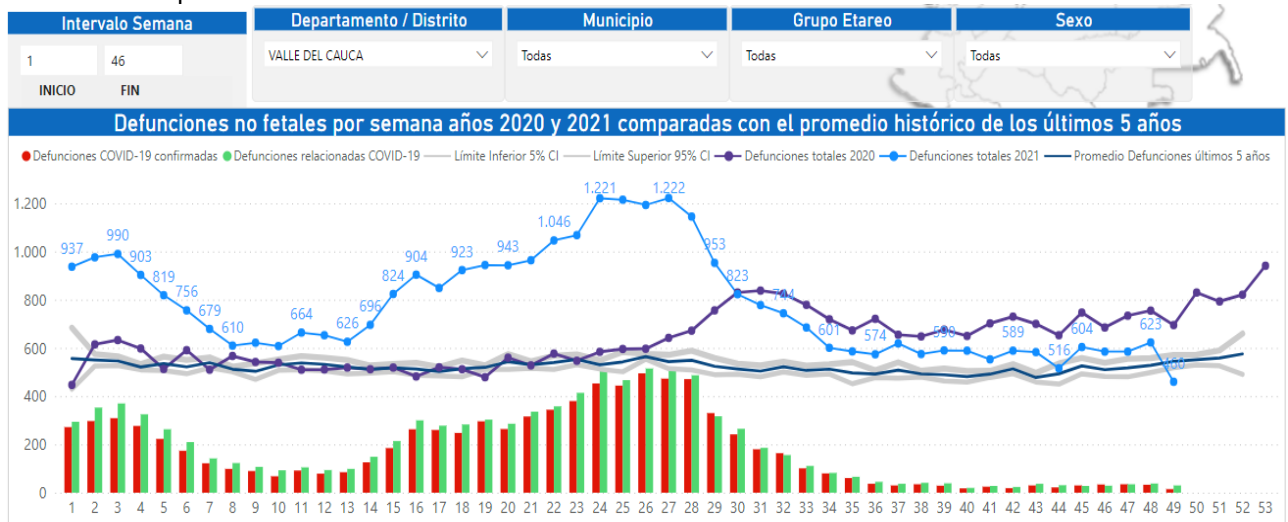
3. Revisión de casos.

3-1 comportamiento de la mortalidad con los tableros de control de MINSALUD

Gráfica 3. Comportamiento exceso de mortalidad Nacional a semana 46.



Gráfica 4. Comportamiento exceso de mortalidad. Valle del cauca a semana 46



Al revisar la grafica 4, se puede ver una disminución de le número de fallecimientos desde la semana 45 (604), Semana 46 (585). Con respecto a años 2019.

3-2 Caso Palmira, Cdef: 726994493 con causa externa.

El una clínica de palmira, se generó el Cdef: 726994493 el 2021-06-16, como muerte de causa natural. Dentro de los procesos de control de calidad del dato, se fue solicitada la verificación de la información

del fallecido en la plataforma RUAF ND, donde se encontró el registro de defunción. La información proporcionada por INML era que este fallecido, tenía un espacio abierta y que se iba a revisar el caso desde la fiscalía.

Esta información se le fue notificada a la institución de salud y al médico con el fin de revisar el caso, pues esta persona meses anteriores había tenido unas lesiones de causa externa.

Medicina legal, nos recuerda la importancia del decreto 780 y 786. En estos decretos están las líneas para el abordaje de estos casos. Es fundamental escuchar la posición del médico.

Decreto 786 DE 1990

- Reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico legales, así como las viscerotomías.

- Suicidio, Homicidio, Accidentales, Súbita (sin antecedentes médicos), Indeterminada, Abortos provocados, Enfermedad laboral, Maltrato infantil, Captura y reclusos, Cautiverio. (secuestro), Psiquiátricos internados, Niños de bienestar familiar, Elementos físicos, Elementos químicos, Elementos biológicos, NNs en desastres naturales, Mala praxis médica cuando la familia está disgustada y quiere demandar.

Nota: Cuando hay antecedente de lesiones por proyectiles de arma de fuego, de arma blanca, de trauma, accidentes de tránsito y esta directamente relacionado con la muerte, es una muerte violenta (Sin importar el tiempo Meses - Años).

3-3 Caso de mortalidad indígena, Causa Externa-Bolívar.

Al hospital de Bolívar llegó un grupo de indígenas emberas chami, donde informaban que un menor de 9 años el cual posiblemente se había ahogado. En el hospital revisaron el menor y él estaba fallecido, por lo cual, y como lo indica la norma 786 en estos casos, se dio reporte a fiscalía para realizar el levantamiento de cadáver y correspondiente necropsia médico legal. Este proceso presentó dificultades, al argumentar que por ser indígenas tenían su propia legislación y cosmovisión. Que debía ser el hospital quien realizara dicho certificado.

El gerente del hospital con su equipo, informaron a la SDS, donde se revisó el tema y se llegaba a la misma conclusión, era una muerte violenta y le correspondía a INML la generación del certificado de defunción.

Esta información se le pasó a la dirección de INML donde evidentemente se coincidía. Por lo cual se abrió la comunicación con el gerente del hospital con INM seccional.

Por lo anterior se generó una videoconferencia intersectorial, entre Indígenas, gerente, INML, SDS, Personería para revisar el caso. En este espacio, se informó a los presentes el porqué de la necropsia médico legal y por qué el hospital no podía asumir la realización de dicho documento.

Los indígenas por su parte se sentían inquietos con el tema del cuerpo, pues ellos argumentaban que no le fueran a quitar partes del cuerpo, Hígado, riñón, corazón, etc. que ellos autorizaban a realizar dicho procedimiento y que si después ellos podían ver el cuerpo.

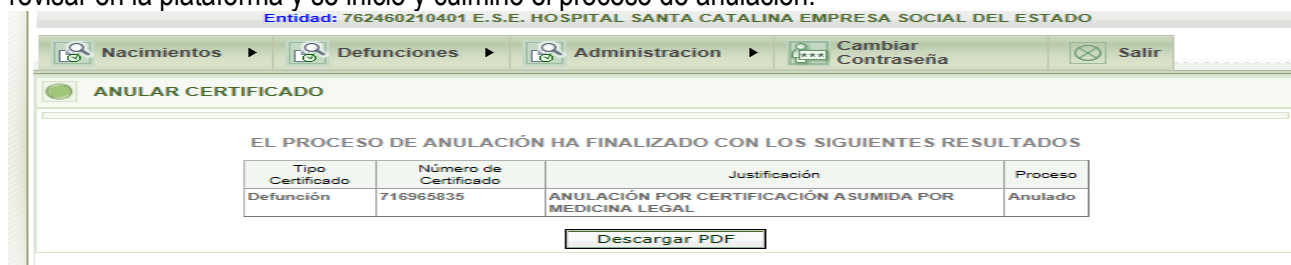
INML les informo que el procedimiento que aplicarían es quirúrgico y que solo se tomaron unas pequeñas muestras de cerebro y toras. Efectivamente podían ver el cuerpo, pero no en las instalaciones de INML por temas de bioseguridad.

El proceso se logró culminar.

3-4 Apoyo Hospital Santa Catalina Anulación Cdef: 716965835.

El hospital santa catalina del Cairo, solicito apoyo para realizar una anulación dentro de la plataforma RUAF ND, pues el registro cargado en la plataforma, ya no aplicaba pues la familia argumento una mala praxis medica y demandó. Por lo anterior realizaron levantamiento de cadáver y correspondiente necropsia medico legal. Por lo anterior, prima el registro de defunción de INML sobre el generado por la IPS.

Se reviso con la persona el usuario representante legal de la ips estuviera creado y funcionando. Se procedió al revisar en la plataforma y se inició y culmino el proceso de anulación.



Entidad: 762460210401 E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nacimientos Defunciones Administración Cambiar Contraseña Salir

ANULAR CERTIFICADO

EL PROCESO DE ANULACIÓN HA FINALIZADO CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS

Tipo Certificado	Número de Certificado	Justificación	Proceso
Defunción	716965835	ANULACIÓN POR CERTIFICACIÓN ASUMIDA POR MEDICINA LEGAL	Anulado

Descargar PDF

3-5 Apoyo registraduría Caso vacunación COVID XIX

Desde la registraduría departamental, nos solicitan apoyo con una verificación de una menor el cual va a salir del país, pero que no se visualiza el tema de MIVACUNA para COVID XIX. A ellos les llegó una solicitud de la información de la identificación del menor donde todo estaba correcto, pero la hacer la consulta en la plataforma para descargar la certificación digital no salía la información el menor ya tiene dos dosis.



Consulta mi etapa de priorización
Consulta mi Certificado Digital de Vacunación

Tipo de documento *
Tarjeta de identidad

Número de documento *
1109118121

Confirmar número de documento *
1109118121

Fecha de expedición de documento *
2014-10-10

PNVF
Cambiar imagen
Ingrese las letras de la imagen
Datos no encontrados

Fecha	Tp	Identifica
28/08/2021	TI	1109118121
19/10/2021	TI	1109118121

Dosis	Laboratori
1 = PRIMERA DOSIS	PFIZER
2 = SEGUNDA DOSIS	PFIZER

Por lo anterior se informo al equipo de vacunación de COVID XIX del departamento con le fin de verificar la información. Donde efectivamente ellos informan que el menor tiene sus dosis aplicadas, que debe solicitar a la EPS el cargue de la información al sistema de lo contrario no se visualizará.

3-6 Revisión 194 casos sospechoso COVID XIX-DANE

El equipo del DANE nos envió para revisión 194 de posible COVID para revisión. Se hicieron las gestiones con los municipios y las IPS, donde se lograron ajustar 74,74%, No se ajusta (7,22%) y pendiente (18,04%). Cuando se revisaron los casos, algunos ya había paso por reclasificación de mortalidad de COVID XX de MINSALUD. Donde ellos nos informaron la metodología del ajuste

2. Verificación y actualización de cadenas causales

En el proceso de análisis se detectan cadenas causales que no son factibles o que no permiten identificar una causa antecedente originaria que clasifiquen el caso como una defunción confirmada o sospechosa de COVID19, o si se trata de una defunción POR o CON COVID19; en este sentido es importante recordar que la ubicación del diagnóstico en el certificado de defunción permite establecer y clasificar estas defunciones. En términos diagnósticos si el profesional de salud relaciona:

- COVID19 Virus Identificado: es un caso confirmado.
- COVID19 Virus No Identificado: es un caso sospechoso o probable.

Con relación a lo anterior, algunos casos iban a quedar como COVID XIX virus No Identificado, por diferentes circunstancias. Por ejemplo, el fallecido tenía más de 6 horas, pero el médico al realizar autopsia verbal, se perfilaba a un paciente sospechoso de COVID XIX y no era viable tomar muestras, la familia no permitió que le tomaran muestra, entre otros.

3-7 Capítulo III sin información. IPS-INML.

Dentro de los procesos de fortalecimiento del proceso de las estadísticas vitales, se identificaron 15 registros migrador del SIREDEC al RUAF ND sin información en el capítulo III (UB Cali: 13, UB Carago (1) y UB Roldanillo (1)

En las IPS se identificaron 91

Etiquetas de fila	Cuenta de MUNICIPIO
ANDALUCÍA	1
BUENAVENTURA	13
CALI	49
CANDELARIA	1
CARTAGO	2
GUADALAJARA DE BUGA	2
PALMIRA	5
ROLDANILLO	1
SEVILLA	2
TULUÁ	13
ZARZAL	2
Total general	91

Estos se enviaron a cada municipio e IPS con el fin de revisar y ajustar el capítulo.

3-8 Apoyo de verificación identificación Cdef: 710621343 HSJD Cali-Antioquia.

Desde la secretaria de salud de Antioquia nos solicitaron la revisión en la plataforma para la identificación del Sr FAHM3389773 y nos enviaron copia de dicho documento.

Se procedió a la revisión en la plataforma RUAF ND y se idéntico que había sido cargado el Cdef: 710621343 en el Hospital San Juan de Dios de Cali un registro con esa identificación el 2016-04-16.

Se informó a la secretaria de salud municipal e IPS con el fin de hacer la verificación y correspondiente ajuste si hubiera a lugar. Ellos hicieron la revisión y encontraron la identificación presentada por esta persona. La cual era igual.

Por lo anterior se solicitó apoyo a registraduría para la verificación del dueño de la identificación, donde se informa que es el sr de Antioquia. Entonces se genera la gran duda, entonces quien era la personal certificada por HSH. Ellos tienen que ajustar en la plataforma SIN INFORMACION e el tipo de identificación, para liberar el número y solicitar apoyo a la parte jurídica del hospital con este caso pues se puede estar ante una suplantación, pues serial competencia de la fiscalía para la verificación posiblemente una exhumación.

3-9. Duplicidad (725154422 y 725155086) INML Cali fallecido de Jamundí.

Desde la secretaria de salud de Jamundí, se identificaron 2 registros de defunción (725154422 y 725155086), generados por INML de Cali para la misma persona.

Se envió la solicitud a la dirección seccional para validar.

INML-CALI Verificación Duplicidad Migrada de JAMUNDI

Comite Departamental de Estadísticas Vitales del Valle del Cauca 18 de noviembre de 2021,
14:32
<sdsvalle.ee.vv@gmail.com>
Para: Dr Solano <seccvalle@medicinallegal.gov.co>, Seccional Valle Suoccidente <sriaseccvalle@medicinallegal.gov.co>, Dr
Dr Jhonny F Chaverra Medicina Legal CALI <coordpatolosuro@medicinallegal.gov.co>, Dr
Cc: Secretaria Salud <secretaria.salud@jamundi.gov.co>

Buenas tardes
Dr orlando Solano
Dr Jhonny F Chaverra
INML CALI

Cordial Saludo,

Apreciados doctores, se identificaron 2 registros de defuncion (725154422 y 725155086).

Estos dos seriales son para la misma persona.

3-9 Caso Muertes Causa natural sin plena identificación del cadáver.

Dentro de los procesos de certificación de fallecimiento, es fundamental, tener la plena identificación del fallecido. En muchos casos una persona entra con un nombre presuntivo, pero se tiene que hacer la validación de la verdadera identidad de la persona.

Cuando se tiene una muerte de causa natural, pero no es clara la plena identificación del fallecido, se debe solicitar apoyo a l equipo de INML para un proceso de necrodactilia para la plena identificación. Ellos No van hacer el certificado de defunción, solo la identificación. Hay se depende dos cosas: Que efectivamente esta persona se le identifique su nombres, apellidos y número de identificación o que no haya "No HIT", lo cual significa que no hay registros en las bases de registraduría y ellos generan un oficio para terminar el proceso de inhumación pero el tema de registro recivil quedara frenado hasta tener familia para cotejas con ADN.

3-10 Caso Cali Cdef: 729824717 Causa externa institucional.

Corresponde al Cdef: 729824717, el cual fue cargado por 760010983701 CLINICA DESA S.A.S el 2021-11-08 y donde en sus causas de defunción antecedente originaria colocaron: ELECTROCUCION. Claramente es una lesión de causa externa, pero el medico lo certifico en la IPS. Se informó a la SMS de Cali e INML para que la IPS coloque en conocimiento el caso a la autoridad competente.

Se reitera la importancia del socializar nuevamente el decreto 780.

4- Preparación del informe de gestión del Comité: Evaluación del plan de trabajo 2020 y propuesta del plan de trabajo 2021.

Se sigue brindado apoyo a las diferentes IPS en conjunto con las secretarías de salud, en esta oportunidad fue a la Secretaría de Salud de Palmira. En el tema de los validadores y causas de defunción y oportunidad del cargue de los certificados, así como énfasis en el decreto 786

5-Proposiciones y Varios.

La Clínica Valle del Lili informa sobre una solicitud que le están haciendo un inspector de policía del municipio de Tuluá, el cual solicita verificar la certificación 71837251-3 de la Sra Sandra Patricia Barrio Cárdenas. Ellos solicitan dar fe de la expedición de un certificado de defunción que según copia que nos aportan fue expedido el 04 de enero de 2016, a nombre de la señora Sandra Patricia Berrio Cárdenas CC 38.876.087. Donde la FVL informa que esta persona nunca ha recibido algún tipo de atención ni certificación, adicional ese serial no ha sido entregado a la clínica. Ella está viva.

Frente a este caso me parece muy importante informarle los resultados de la revisión que hemos realizado hasta ahora:

1 - La señora Sandra Patricia Berrio Cárdenas CC 38.876.087 no ha tenido ninguna atención en la Fundación Valle del Lili, por lo que resulta imposible que hayamos expedido un certificado de defunción a su nombre.

2 - Los certificados que usamos y asignamos a los pacientes fallecidos durante el año 2016 iniciaban en "711" y el certificado que nos aporta la inspección de policía inicia en "718". La numeración nos hace suponer que el certificado que nos envía la inspección de policía debe ser un certificado usado en vigencias posteriores al 2016.

3 - Nos llama la atención que la certificación de la defunción haya realizado un Especialista en Ginecología y Obstetricia, no significa que no pueda suceder, sin embargo, de acuerdo a la organización que tenemos en la Fundación Valle del Lili, resulta poco probable que suceda este tipo de situaciones. Se realiza validación con el Dr. que aparece en la firma del certificado que nos aportan, él nos informa que en algún momento perdió su sello, pero no realizó un denuncia.

4 - Según validación que nos ayudó a realizar un compañero de otro departamento, el certificado que nos aportan y que corresponde al número 718372513 fue registrado en el RUAF p Clínica Nuestra Señora de los Remedios de Cali a nombre del Señor Raúl Alberto Rosero Noguera, quien falleció el pasado 28 de Marzo de 2018.

Juan Carlos, la solicitud de la verificación de este certificado se realiza por que Señora Sandra Patricia Berrio Cárdenas solicita se anule el registro civil de la defunción, pues ella se encuentra viva. El resultado de la validación en el Adres arroja que su estado actual es fallecida.

Al revisar el Cdef: 71837251-3 enviado, se logró establecer que ese fue cargado por la clínica de los remedios de Cali el 2018-03-28.

Aquí hay varios problemas, el Dr FERNANDO ALONZO AVILA, debe colocar en conocimiento de la autoridad competente una suplantación e uso indebido de su registro profesional.

Registraduría informa que al hacer la verificación de la información cargada por la clínica de los remedios esta persona en la registraduría está cancelada por muerte. Por lo anterior se debe solicitar u ordenar la anulación del registro civil de la defunción de la Sra Barrio.

En el municipio de Dagua están prestando servicios de salud 3 IPS mas (CENTRO MEDICO DAGUA, SU IPS y Dr. Héctor Botina). El único que a la fecha está realizando los certificados de nacimientos y defunciones son el Hospital José Rufino el cual cuenta con usuario RUAF ND.

Ya se presentó un inconveniente con un fallecido de una de estas IPS y no tenían usuario para cargarlo, por lo cual entraron a jugar como médico particular y se cargo el registro con el usuario de la SMS de Dagua.

Por lo anterior se solicitara al ministerio a creación de usuario ADMIN para cada una.

Adicional el hospital va a entregar el proceso de papelería de nacimientos y defunción así como el proceso de licencias de inhumación, pues es competencias de la SMS.

Adi

TAREAS:

- 1- Presentar para el próximo comité el comportamiento de exceso de mortalidad.
- 2- Generar una guía para la consulta de estad de vigencias de cedula en la página de registraduría.
- 3- Enviar formato de solicitud de ADMIM para IPS de Dagua.
- 4-Enviar 725154422 y 725155086 a INML de cali para verificación de anulación de unos d ellos 2.

Próxima reunión: 17 diciembre del 2021, Virtual.

Pendinete Imagen.